

**NÚMERO 16/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Expte. 17/21/AJ. Personación procedimiento: Despidos/Ceses en general 102/2021, del Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

4. Aprobación de relación definitiva de aspirantes para proveer en comisión de servicios nueve puestos de Policía Local mediante proceso selectivo.
5. Anticipos reintegrables.
6. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.

**Delegación de Coordinación.**

7. Asistencia a reunión técnica con representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Delegación de Proyectos y Obras.**

8. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
9. Expte. 58/2019/CON. Modificación contrato "Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla)".

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Expte. 43/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca”.
11. Expte. 67/2018/CON. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las obras del Parque de Bomberos.
12. Expte. 67/2018/CON. Aprobación certificación ordinaria última de las obras de ejecución de Parque de Bomberos.
13. Expte. 58/2019/CON. Aprobación certificación decimotercera obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
14. Expte. 04/2017/CON. Devolución garantía definitiva contrato suministro de luminarias para alumbrado público.
15. Expte. 17/2015/CON. Devolución garantía definitiva contrato suministro de material eléctrico para alumbrado público.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

16. PAT 16/2021. Incorporación del Ayuntamiento, en sustitución de los propietarios de la parcela BC-2, a la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos.
17. Expte. DBM 2018/070. Mandamiento de pago.
18. Expte. DBM 2020/016. Mandamiento de pago.
19. Expte. DBM 2020/041. 3º Plazo Mandamiento de pago.
20. Expte. DBM 2020/018. Aceptación de propuesta de indemnización.
21. Expte. DBM 2020/053. Aceptación de propuesta de indemnización.
22. Expte. DBM 2020/058. Aceptación de propuesta de indemnización.
23. Expte. DBM 2020/069. Aceptación de propuesta de indemnización.
24. Expte. DEFIM 21/01. Aceptación de propuesta de indemnización.
25. Expte. RDT 2020/017. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial. Recurso Contencioso-administrativo núm. 8/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla.
26. Expte. RDT 2020/035 PRO.S. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
27. Expte. RDT 2020/040 PRO.S. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
28. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 20 al 26 de abril de 2021.
29. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 20 al 26 de abril de 2021.
30. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.
31. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

32. Expte. 16/2014. Retribución contratista por continuación de contrato de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas”.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33. Expte. 16/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación servicio de reparación en talleres externos de los equipos carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

34. Relación de facturas.

### **Delegación de Medio Ambiente.**

35. Expte. 58/2020/CON. Adjudicación licitación “Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”.
36. Expte. 17/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”.

### **Delegación de Bienestar Social.**

37. Expte. 01/2016. Retribución contratista por continuación de contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

### **Delegación de Deportes.**

38. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.
39. Expte. 42/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicios de socorrismo de las campañas acuáticas de verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

40. Espectáculo de Valeria Ros.
41. Aprobación bases reguladoras del I Concurso de Fotografía Laguna de Fuente del Rey.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

42. Abonos exámenes PET y FIRST al centro examinador ES040 (Instituto Británico).
43. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de marzo de 2021.
44. Expte. 31/2018/CON. Prórroga contrato “Prestación de servicios de fisioterapia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”.
45. Expte. 10/2019/CON. Inicio de modificación de contrato “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”.
46. Asuntos de urgencia:
  - 46.1.- Expte. 13/2021/CON. Ampliación plazo presentación documentación previa a la adjudicación segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
  - 46.2.- Expte. 19/2021/CON. Ampliación plazo presentación documentación previa a la adjudicación obras de rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso.
  - 46.3.- Delegación de competencias en materia de contratación en el Delegado de Proyectos y Obras.
  - 46.4.- Expte. 67/2018/CON. Aprobación unidades de obra de nueva creación ejecutadas (precios contradictorios), compensadas con el importe de unidades de obra iniciales no ejecutadas, del Proyecto de Parque de Bomberos.
47. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de abril de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPEDIENTE 17/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 102/2021, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 22 de abril de 2021 del Juzgado de lo Social núm. doce de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 102/2021, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, contra Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Sevilla, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y Ayuntamiento de Carmona.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias de los demandantes, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

**Primero.-** Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones, los reclamantes manifiestan:

Comparten que desde el inicio de su relación laboral han prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo sito en el municipio de Alcalá de Guadaira; que el vínculo que mantienen con la empresa es de trabajadores fijos a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos, y por último, que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

- 1. XXXX,** tiene la categoría profesional de oficial 1ª conductor de camiones y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional, si bien en el primero de los contratos se le contrató como peón operario y estuvo prestando sus servicios como conductor de camiones.  
Que su antigüedad real -documentada- es la de 26 de mayo de 2020, la reconocida por la empresa, 16 de octubre de 2020 (fecha del último contrato suscrito).
- 2. XXXX,** tiene la categoría de oficial 1ª mecánico ajustador, y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría.  
Que su antigüedad real -documentada- es la de 24 de junio de 2020, la reconocida por la empresa, 2 de octubre de 2020 (fecha del último contrato suscrito).
- 3. XXXX,** tiene la categoría profesional de oficial 1ª mecánico ajustador, y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que su antigüedad real -documentada- es la de 24 de junio de 2020, la reconocida por la empresa, 3 de noviembre de 2020 (fecha del último contrato suscrito).

4. **XXXX**, tiene la categoría de profesional de oficial 1ª mecánico ajustador y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional.  
Que su antigüedad real -documentada- es la de 24 de junio de 2020, la reconocida por la empresa, 2 de octubre de 2020 (fecha del último contrato suscrito).

**Segundo.-** Que no ostentan la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentran afiliados a ningún Sindicato.

**Tercero.-** Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

**Cuarto.-** Que todos los contratos formalizados a los reclamantes, lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, no constando, en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que los trabajadores han venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de sus categorías profesionales.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional; por tanto, los trabajadores consideran que ostentan la condición de trabajadores fijos en la empresa.

**Quinto.-** Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

**Sexto.-** Que la demandada ha notificado a los trabajadores de forma escrita que causan baja en la empresa, motivando la misma en la finalización del contrato de trabajo que tienen suscrito con la empresa, en concreto:

El día 06/12/2020 a XXXX

El día 21/12/2020 a XXXX

El día 23/12/2020 a XXXX

El día 21/12/2020 a XXXX

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, los demandantes solicitan:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión de los reclamantes en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido a los trabajadores de forma improcedente, condenándola a readmitirlos en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el día 21 de octubre de 2021 a las 11:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de ese Juzgado, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA PROVEER EN COMISIÓN DE SERVICIOS NUEVE PUESTOS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE PROCESO SELECTIVO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que tras la publicación del Acta del Tribunal Calificador con el resultado de la Fase de Concurso, valoración psicológica, entrevista y propuesta de nombramiento de los aspirantes para los nueve puestos de Policía Local mediante Comisión de Servicios según Bases de convocatoria, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N<sup>o</sup> 64, de 19 de marzo de 2021, y habiendo quedado desiertos ocho de los nueve puestos a ocupar por no existir aspirantes.

Por el tribunal Calificador, en sesión de 28 de abril de 2021, se ha valorado el expediente del aspirante que ha superado la fase de concurso, valoración psicológica y entrevista, D. XXXX.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento en virtud de la relación definitiva con sus correspondientes resultados del candidato aspirante para la ocupación del puesto de Policía Local en el régimen de Comisión de Servicios, D. XXXX en virtud del artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que se le haya comunicado el nombramiento, con fecha de efectos 1 de mayo de 2021 por un período de un año prorrogable a uno más.

**TERCERO.-** Notificar, a lo efectos oportunos, el presente acuerdo al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud de Anticipo Reintegrable remitida a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por el trabajador y por el importe que se relaciona en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 6.000 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Vinc. Jca.	Fecha solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LI	22/04/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICÍA LOCAL	FC	18/03/2021	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	TESORERIA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- ASISTENCIA A REUNIÓN TÉCNICA CON REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.** Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que el próximo 6 de mayo de 2021, el Alcalde y el Teniente Alcalde Delegado de Coordinación viajarán a Madrid a una reunión con el Secretario General de Infraestructuras, a esta reunión asistirán también por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana personal de ADIF y de la Dirección General de Planificación Evaluación de la Red Ferroviaria para tratar diversos asuntos de interés municipal, en sede ministerial.

Por lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la realización del viaje, así como la aprobación del abono de los gastos de desplazamiento y manutención derivados del referido viaje

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/073	22 de Abril de 2021	11	26.217,89
DECRETO CMEN/2021/074	23 de Abril de 2021	4	10.550,21
DECRETO CMEN/2021/075	26 de Abril de 2021	19	61.584,96
DECRETO CMEN/2021/076	27 de Abril de 2021	10	18.188,03
DECRETO CMEN/2021/077	28 de Abril de 2021	11	14.554,24
	TOTAL	55	131.095,33

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**9.- EXPTE. 58/2019/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2019 (punto 15), se adjudicó la contratación del contrato “Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla)”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 16 de enero de 2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 16 de abril de 2021, se ha autorizado la redacción de un modificado a este proyecto visto el escrito justificativo del redactor y director de las obras, D. José M Boza Mejías, de fecha 15 de abril del actual, en el que expresó tal necesidad por circunstancias sobrevenidas, que quedaron transcritas en el acuerdo citado, todo ello de conformidad con el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el Modificado del Proyecto de obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" (Exp. 000014/2021-POM) con un presupuesto de 1.987.960,70 € IVA no incluido, que se traduce en un incremento del 9,95 %, con respecto al presupuesto del proyecto inicial. Asimismo, se aprobó

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una ampliación de plazo propuesto por el director de la obra de un mes, que finalizaría el 31 de mayo de 2021, y dar audiencia al contratista por un plazo de tres días al objeto de que manifieste las consideraciones que estime oportunas

Con fecha 27 de abril de 2021, la empresa contratista “Aitana, actividades de construcción y servicios, S.L.”, con CIF B54593504, presenta escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, mostrando su conformidad al modificado del proyecto aprobado.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato “Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla)”, por un 9,95 %, del importe del contrato, lo que supone un importe de 131.019,08 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva por el importe de 6.550,95 euros, correspondiente al 5 % del importe de la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. 43/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca, que tienen como finalidad ampliar la superficie del viario público.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora urbana y nueva alineación de la Calle Muñoz Seca”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos (450.325,42 €), más el IVA correspondiente por noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (94.568,34 €), lo que supone un total de quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos (544.893,76 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. 67/2018/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE BOMBEROS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, aprobó el proyecto Parque de Bomberos en la parcela F18-RA del sector AO-33, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por un importe de 4.563.456,97 € IVA incluido,

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicándose sus obras a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022- por un importe total de 3.361.442,39 € (IVA incluido) en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2018.

Las obras se iniciaron con fecha 2 de enero de 2019 y se recibieron el 25 de marzo de 2021, conforme a las actas que se suscribieron a tales efectos.

Realizada la medición de las obras realmente ejecutadas, éstas importan una cuantía final y definitiva de 3.696.431,06 € (3.054.901,70 € más 641.529,36 € de IVA); lo que implica un exceso de 334.988,67 € IVA incluido sobre los 3.361.442,39 € IVA incluido (importe de la adjudicación de la licitación), que porcentualmente se concreta en un incremento del 9,97 %, por lo que se estaría dentro de lo previsto en el 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el informe del Director facultativo firmado el 30 de abril actual se justifica el conjunto de actuaciones que durante la ejecución de la obra se ha producido dando como resultado el incremento de presupuesto de adjudicación, según las mediciones y resumen comparativo que se adjuntan, que firma también el contratista dando su conformidad.

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de 276.850,14 € más 58.138,53 € de IVA, sumando el total de 334.988,67 € resultante del exceso de medición de la obra de ejecución Parque de Bomberos en la parcela F18-RA del sector AO-33, importando una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 3.054.901,70 € más 641.529,36 € de IVA, totalizando 3.696.431,06 € con cargo a la partida presupuestaria 1360 62201 “Parque de Bomberos”.

**SEGUNDO.-** Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022-.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. 67/2018/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 25 de marzo de 2021 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta en la sesión de fecha 09-04-2021.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa Díaz Cubero, S.A, –CIF: A41658022- se ha presentado la certificación, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 1.503,76 € más 315,79 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 3.361.442,39 € (IVA incluido); *teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada*. A la certificación se adjunta factura nº 87 de fecha 21-04-2021, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación ordinaria última presentada por el contratista, por importe total 1.819,55 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención, Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 58/2019/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DECIMOTERCERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L –CIF:B-54593504- se ha presentado la certificación decimotercera (marzo 2021) de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director facultativo D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías, por importe de 68.636,04 € (IVA excluido), quedando por certificar del contrato adjudicado 133.193,05 € (IVA excluido).

A la certificación se adjunta factura núm. 21/46 de fecha 20-04-2021 por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DECIMOTERCERA de las obras de referencia presentada por el contratista por importe de 68.636,04 € IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. 04/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, EXPTE. 04/2017/CON, siendo la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.217,83 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 19-04-2021 (Reg. Gral. nº 2021015006) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 20<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 23-04-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. CIF: B-64471840 por el importe 1.217,83 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 04/2017/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipal y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. 17/2015/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2015, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO. EXPTE. 17/2015/CON, siendo la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 2.539,76 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Vilella Bonet, en representación de la empresa adjudicataria el 19-04-2021 (Reg. Gral. nº 2021015043) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 20<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 23-04-2021.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. CIF: B-64471840 por el importe 2.539,76 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 17/2015/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipal y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- PAT 16/2021. INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LA PARCELA BC-2, A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa sobre la instancia cursada por la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, en la que solicita que, conforme disponen sus Estatutos, el Ayuntamiento se subrogue en la participación que corresponde a la parcela BC-2 de su ámbito de actuación, una vez que ha sido edificada y concedida la Licencia de Ocupación y, en consecuencia, asuma el pago de las cuotas que le corresponda a dicha parcela.

**ANTECEDENTES.** Para dar cumplimiento a las determinaciones de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2012, sobre la recepción parcial de las obras de urbanización de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, que establecía que dicha recepción quedaba condicionada a la constitución de Entidad Urbanística de Conservación para esta unidad de ejecución, se tramitó por el Servicio de Ordenación del Territorio el oportuno expediente administrativo, a instancia de los propietarios promotores de la misma.

Tras los preceptivos trámites, actuando el Ayuntamiento de Dos Hermanas como Administración Urbanística Actuante, se formalizó su constitución, mediante escritura pública, con fecha 22 de julio de 2014, ante el notario de Dos Hermanas D. José Ojeda Pérez; siendo ratificados por los comparecientes sus Estatutos, elevados a públicos y quedando protocolizados por medio de la escritura otorgada.

Inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla en el folio 41 del Libro II de la Sección 3<sup>a</sup> (Entidades de Conservación), con el número de orden 75, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Disponen los citados Estatutos de la EUC, en la letra f de su artículo 7, literalmente:  
*“f) Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas quedará incorporado a la Entidad de conservación en sustitución de los propietarios de parcelas sitas en el ámbito territorial de la urbanización, en el momento en que éstas se encuentren edificadas*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*y cuenten con licencia de 1ª ocupación, por razón de la participación que dichas parcelas tuvieran asignada.”*

Según se refleja en el cuadro de distribución de los porcentajes de participación de las parcelas de la EUC, cuya copia obra en este expediente, protocolizado en la escritura pública de constitución, se establece un porcentaje del 1,468% para la parcela BC-2.

Conforme a los citados porcentajes, la Asamblea General Ordinaria de la EUC celebrada con fecha 16 de diciembre de 2020, según se refleja en el Acta de la reunión, que asimismo obra en el expediente, establece para esta parcela una cuota anual ordinaria, para el ejercicio de 2021, de 3.739,63 € que se abonarán en TRES pagos cuatrimestrales de 1.246,54 €

Con fecha 25 de noviembre de 2020 obtiene Licencia de Ocupación a la Primera Fase de las viviendas promovidas por la mercantil “Desarrollos Metropolitanos del Sur S.L.”, sobre la parcela BC-2; y finalmente, **con fecha 26 de febrero de 2021** la promotora “Desarrollos Metropolitanos del Sur SI” presenta Declaración Responsable de Ocupación relativa a su Segunda Fase.

En consecuencia, con fecha 7 de abril de 2021, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento instancia de D. José Ortiz Pereira, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, por la que solicita, en nombre de su representada, que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas sustituya a la entidad “Desarrollos Metropolitanos del Sur S.L.” en la EUC de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, por la citada parcela denominadas BC-2, en cuantos derechos y obligaciones les afecte; autorizando la emisión de las cuotas que les corresponda, a cargo del Ayuntamiento, a partir de la referida fecha de concesión de su Licencia de Ocupación.

Para el presente ejercicio de 2021, el importe de los DOS pagos cuatrimestrales de la cuota ordinaria de esta parcela BC-2, pendientes de devengo y que deberá asumir el Ayuntamiento, suman la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES euros con NUEVE céntimos (2.493,09 €).

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, de conformidad con la normativa aplicable, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, del Reglamento de Gestión Urbanística; y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, en los términos del artículo 7.f. de sus Estatutos, en sustitución de los propietarios de la parcela BC-2, con efectos a partir del día 26 de febrero de 2021, fecha en que obtuvo Licencia de Ocupación; asumiendo, a partir de la referida fecha, el pago de las cuotas que se devenguen a cargo de esta parcela, tanto ordinarias como extraordinarias, en su caso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, la Entidad de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, así como a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. DBM 2018/070. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 381,35€ que ha resultado de la vista contra XXXX, DNI XXXX, por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 433/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/08/2018, en la Carretera 9019 a la altura de la Glorieta Casilla de la Dehesa de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico y al bordillo de la glorieta.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. DBM 2020/016. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 321,99€ que ha resultado de la vista contra XXXX, DNI XXXX, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-128/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/02/2020, en la Avda. de Europa, a la altura del número 14 de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos semicirculares de separación de carril bici.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. DBM 2020/041. 3º PLAZO MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la recepción del mandamiento de pago correspondiente por importe de 172,67€ correspondiente al tercer abono parcial de la indemnización total pendiente por importe de 517,96€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI: XXXX) por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 367/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/07/2020, en la C/ Residencial Géminis a la altura del número 10 de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical de tráfico y papelera de hierro fundido.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. DBM 2020/018. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 362,64€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-130/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/02/2020, en la Avda. de Andalucía en la confluencia con C/ Carlos I de España de esta ciudad, se han producido daños a señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se*

*establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. DBM 2020/053. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.004,26€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-435/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/08/2020, en la Avda. Condes de Ybarra, a la altura de la C/ Lúpulo de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. DBM 2020/058. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 85,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-501/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/09/2020, en la Glorieta de la C.A. Navarra de esta ciudad, se han producido daños a la base de una palmera del interior de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. DBM 2020/069. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 581,95€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT637/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/11/2020, en la Avda. de Europa a la altura del nº8 de esta ciudad, se han producido daños a cuatro bolardos de hormigón de delimitación del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. DEFIM 21/01. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 732,68€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo de termos en el campo de fútbol de Fuente del Rey, en la C/ Almirante Bonifaz de esta ciudad.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. RDT 2020/017. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 8/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/017, iniciado a instancias de Don XXXX en representación de XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída por el mal estado del acerado en la calle Rellenadora de esta Ciudad, el pasado día 23 de abril de 2018. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por la Instructora, de fecha 26 de abril de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- Con fecha 28/09/2020 tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito de Reclamación Patrimonial presentada por Don XXXX en representación de Ana María Pedrera Moreno, por la que se solicita indemnización por lesiones sufridas por la reclamante como consecuencia de caída en calle Rellenadora de esta Ciudad el día 23 de abril de 2018, por el estado de rampa existente en el acerado. En los mismos términos, con fecha 30/04/2019, se presentó un primer escrito, si bien en el mismo no se especificaban no se cuantificaba la lesión ni se aportaban partes médicas.
- Con fecha 03/09/2020 fue notificado a la reclamante Decreto de Admisión a trámite de la Reclamación Patrimonial de referencia emitido por el Tte. de Alcalde Delegado de Coordinación Proyectos y Obras con fecha 24/08/2020, con nombramiento de órgano instructor y secretario, y otorgando plazo de treinta días, para presentación de alegaciones y proposición de pruebas.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 20/08/2020, vía correo electrónico se solicita apertura de siniestro a la Compañía aseguradora SegurCaixa SA, entidad con la que el Ayuntamiento tiene contratada Póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial; siendo asignado número de expediente por la Aseguradora con fecha 25/08/2020.
- Con fecha 20/08/2020 por Patrimonio y Seguros Municipales, se remite vía correo electrónico petición de Informe al Departamento de Proyectos y Obras, en ejecución de lo establecido en el Artículo 81 de la LPACAP
- Con fecha 07/09/2020 a través de correo electrónico, Segurcaixa remite Escrito de alegaciones.
- Con fecha 17/09/2020, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, solicitud de copia de expediente presentada por la reclamante.
- Con fecha 28/09/2020, se recibe en Patrimonio y Seguros Municipales, Informe de Proyectos y Obras.
- Con fecha 15/02/2021 por la Asesoría Jurídica Municipal se requiere al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, a fin de que remita relación trámites del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de referencia, dando traslado del Decreto emitido por el Juzgado Contencioso Núm. 6 de Sevilla, una vez admitido el Recurso Contencioso Administrativo presentado por la reclamante.
- Con fecha 11/03/2021, la reclamante recibe copia de expediente administrativo solicitado.
- Con fecha 11/03/2021 se notifica trámite de audiencia.
- Con fecha 31/03/2021, la reclamante presenta escrito de alegaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. El artículo 106.2 de la CE de 1978 señala que *los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.*

II. La Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollan lo siguiente:

- El procedimiento puede iniciarse de oficio o a solicitud del interesado según el art. 54 LPACAP.

- Si la iniciación se produce a solicitud del interesado, los requisitos se recogen en el art. 67.- *Solicitudes de iniciación en los procedimientos de la responsabilidad patrimonial:*

*1. Los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.*

*-En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.*

- Art. 32 de la LRJSP.- Principios de la Responsabilidad:

*1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.*

*La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.*

*2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.*

*3. Asimismo, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.*

### DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- Del escrito de reclamación presentado por la parte, se tienen en cuenta los informes médicos aportados y las fotografías del estado de la rampa ubicada en la acera.

SEGUNDO.- Del escrito de alegaciones remitido por la Aseguradora SegurCaixa, se pueden extraer los siguientes contenidos:

*“.... VALORACIÓN DE LOS HECHOS. FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA RELACIÓN CAUSAL.*

*Teniendo en cuenta el elenco probatorio en el que la solicitante sustenta su pretensión, la reclamación instada de contrario debe ser desestimada dada la manifiesta falta de acreditación de los hechos que pretende demostrar y en todo caso la falta de acreditación de la necesaria relación causal entre el evento dañoso reclamado y el funcionamiento del servicio público aducido. A dicha conclusión se llega:*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Al no constar ni intervención policial en el momento de los hechos, ni denuncia posterior instada por la reclamante, y que hubiere dado lugar a la correspondiente diligencia de inspección ocular por parte de la fuerza actuante, a fin de dejar constancia real y objetiva, del estado en el que se hallaba la zona el día de autos.*

- *Al no constar presencia de servicios médicos o ambulancia alguna en el presunto momento y lugar de los hechos, a fin de dejar constancia real y objetiva del acaecer del presunto evento dañoso reclamado.*

- *En relación con los partes médicos aportados, misma línea de defensa, ya que estos no acreditan la necesaria relación causal de las lesiones que en ellos se refieren y la actuación administrativa que el reclamante pretende.*

- *En cuanto a las fotografías que obran en el expediente administrativo, hemos de referir que fueron tomadas por la propia recurrente y no vienen fechadas, por lo que tampoco acreditan el necesario nexo causal.*

- *Igualmente, a estas alturas del procedimiento no consta testigo directo alguno que presenciara los presuntos hechos aducidos de contrario.*

*Así las cosas, no constando prueba objetiva de ninguna naturaleza que corrobore el feble y subjetivo relato fáctico realizado por la reclamante, y por tanto, la causa efectiva y directa del evento dañoso en cuestión, se evidencia una manifiesta falta de acreditación de los hechos, que en primer lugar pone en duda que los hechos existieran, o que sucedieran tal y como se relatan por el reclamante; y en segundo lugar evidencia una palmaria ruptura del necesario nexo causal entre el hipotético suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el siniestro que nos ocupa.*

*Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico del instituto jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.*

*En consecuencia, procede declinar cualquier tipo de responsabilidad por parte de nuestro asegurado en la causación del siniestro reclamado, dado el incumplimiento por parte del reclamante de su obligación de probar debidamente los hechos por los que reclama.*

### **TERCERA. - DESESTIMACION POR LA VISIBILIDAD Y ENTIDAD DEL ELEMENTO PRESUNTAMENTE CAUSANTE DE LA CAÍDA Y CONDUCTA DE LA VÍCTIMA.**

*Expuesto lo anterior, y aún en el inverosímil caso de haberse producido el siniestro en los términos vertidos de adverso, procedería declinar cualquier tipo de responsabilidad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas atendiendo a dos aspectos determinantes, como son la visibilidad y entidad del elemento supuestamente causante de la caída que se reclama, así como la conducta de la víctima en el origen del efecto lesivo.*

*Pues bien, teniendo en cuenta tanto lo averado en el escrito de reclamación, como las fotografías obrantes en el expediente, resulta evidente en primer lugar que nos encontramos ante un elemento que era perfectamente visible y detectable para toda persona que por allí hubiera transitado con ese mínimo de diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de la vía pública.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*A mayor abundamiento al respecto, tanto la perfecta visibilidad del elemento supuestamente causante de la caída, ..... tal y como se puede apreciar en las fotografías obrantes en el presente expediente, vienen a poner de manifiesto que dicho elemento NO puede suponer un peligro para cualquier persona que por dicho lugar hubiera transitado con ese mínimo de diligencia y atención que se le exige a todo peatón/usuario que haga uso del entramado público; por lo que solo una conducta descuidada y desatenta por parte de la misma pudo motivar su presunta caída; circunstancias éstas, que por sí solas romperían el necesario y exigido nexo de causalidad entre el presunto evento dañoso reclamado y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.*

*Por tanto, atendiendo a la fácil visibilidad del elemento referido por la reclamante como causante de su supuesta caída, tal y como se puede apreciar en las fotos, éste resultaba fácilmente salvable y evitable para toda persona que por allí transitara con ese mínimo de diligencia y cuidado antes mentado, y que debe exigirse a todo ciudadano a la hora de desplazarse por la vía pública; diligencia que a la vista del resultado lesivo reclamado, resulta más que probado que no fue prestada por la reclamante en el presente caso. Por lo que se deduce claramente que, de producirse la caída en los términos expuestos, ésta se debió únicamente a una culpa exclusiva de la víctima.*

*Culpa exclusiva de la víctima, que queda aún más si cabe de manifiesto, si tenemos en cuenta dos aspectos de vital importancia en la causación del daño, como son los factores externos que rodearon la presunta caída, destacando entre los mismos los siguientes:*

*- Perfecta visibilidad del presunto lugar de los hechos y del igualmente presunto elemento motivador de la supuesta caída, dada la ausencia de agente meteorológico adverso que dificultase la visión o el caminar por la citada zona (lluvia, viento, niebla...).*

*- Orografía del terreno: nos hallamos ante un pavimento extremadamente amplio, sin mobiliario alguno que pudiera dificultar la visibilidad del lugar, y que por tanto permitía un tránsito normal por la zona, sin necesidad alguna de hacerlo justo por encima del presunto elemento motivo de conflicto. Asimismo, es evidente que permite itinerarios alternativos de paso y un amplio campo de visión del suelo público, toda vez que se trata de una calzada al mismo nivel que el acerado.*

*- La reclamante conoce perfectamente la zona: la supuesta caída tuvo lugar muy cerca de la vivienda de la reclamante (sita en Calle Carlos I de España, perpendicular a la Calle Rellenadora). Es evidente que está familiarizada con la zona, por lo que huelga hablar de elemento sorpresivo, peligroso o desconocido en este sentido.*

*Por todo ello, no ha lugar a declarar la responsabilidad patrimonial por cuanto se trata de una responsabilidad objetiva, sino que hay que ir más allá, entendiendo como única responsable del presunto percance a la reclamante, ya que omitió la diligencia necesaria, precisa y exigible en su transitar por el entramado público.*

### **CUARTA. – QUANTUM INDEMNIZATORIO**

*Asimismo, aun entendiendo esta parte que no corresponde indemnización alguna a la reclamante por los motivos anteriormente expuestos, manifestamos nuestra más ferviente oposición al quantum indemnizatorio reclamado por la solicitante, tanto por su falta de acreditación como por lo desorbitado de la cuantía.*

*No obstante, en aras de una mayor brevedad interesa al derecho de esta oponerse expresa e íntegramente a la cuantía solicitada de contrario al desconocer esta parte el sustento médico de la misma, puesto que se reclaman 7.096,64 €, sin aportar en ningún estadio de la tramitación del referido expediente informe pericial alguno emitido por facultativo cualificado que justifique, desde un punto de vista médico los conceptos que se reclaman.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*En este sentido conviene recordar lo establecido en el artículo 37 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde en su apartado primero se establece: “la determinación y medición de las secuelas y de las lesiones temporales ha de realizarse mediante informe médico ajustado a las reglas de este sistema”.*

*Por tanto, dada la ausencia del referido y necesario informe médico pericial que acredite y justifique desde un punto de vista médico la indemnización solicitada de contrario, se rechaza la petición indemnizatoria formulada por la reclamante debido a su absoluta falta de acreditación y justificación, rechazando por ende, la cuantía que aleatoria y subjetivamente valora la reclamante, careciendo sus pretensiones de justificación y rigor alguno...”.*

TERCERO.- Del informe emitido por el Técnico de Proyectos y Obras, de fecha 27 de octubre de 2020, se extrae que los desperfectos han sido reparados.

### CONCLUSIONES:

1. **Falta de acreditación de la relación causal:** Constan, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas las lesiones sufridas por la reclamante, igualmente adjunta fotografías donde aparece el desperfecto en el acerado.

Ahora bien, tal y como queda recogido en las alegaciones formuladas por SegurCaixa, **a las que nos adherimos en todos y cada uno los extremos expuestos, la reclamante no aporta prueba objetiva que corrobore su relato fáctico, evidenciado por tanto falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre las lesiones padecidas y el funcionamiento del servicio público, por lo que su pretensión de indemnización sería desestimada.**

2. **Visibilidad del elemento presuntamente causante de la caída y conducta de la víctima**

Partiendo de la desestimación de lo solicitado por la falta de acreditación de la relación causal según lo establecido en el punto 1 de estas Conclusiones, aun teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación, así como el reportaje fotográfico tomado por la propia reclamante, resulta evidente que nos encontramos ante un pavimento **perfectamente visible y detectable**, para toda persona que por allí caminase con esa diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de la vía pública, a lo que se ha de añadir que la reclamante conoce la zona por la proximidad de su domicilio.

3. **Diligencia a la hora de proceder al arreglo de los desperfectos**

Si bien el desperfecto existía, tal y como acreditan las fotografías del reclamante, el hecho de proceder a la reparación y reposición de los pavimentos deteriorados, pone de manifiesto la diligencia del Ayuntamiento en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO: Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio público y el resultado lesivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. RDT 2020/035 PRO.S. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2020/035 PRO.S., iniciado de oficio, *por lo daños materiales (consistentes en fractura de luna delantera, chapa y pintura) ocasionados al vehículo turismo, matrícula 3186-GJW, propiedad de D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia del impacto de una de una rama desprendida de un árbol cuando estaba estacionado en Avd. San José de Calasanz nº 10 de esta Ciudad el pasado día 20 de octubre de 2020.* Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de diciembre de 2020, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Atestado de la Jefatura de la Policía Local Núm. Ref.: INT-5101/20 donde se manifiesta los hechos ocurridos y anteriormente expuestos.

**SEUGUNDO:** Informe del Servicio de Parque y Jardines de fecha 11 de diciembre de 2020, donde se declara la veracidad del siniestro, extrayéndose lo siguiente:

*[...se informa que en la semana 43 del año en vigor se produjo la caída de un brachichito, por rotura del sistema radicular en la base del árbol, debido a alta pluviometría unida a fuertes rachas de viento, lo que incrementa la posibilidad de incidencias de este tipo.]*

**TERCERO.-** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 29 de diciembre de 2020.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Con fecha 9 de abril de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.

**QUINTO.-** Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 13 de abril de 2021 y recibí de fecha 15 de abril de 2021.

**SEXTO.-** Con fecha 20 de abril de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito aportando copia de documentos que le acompaña y que a continuación se relacionan:

- DNI del titular del vehículo.
- Ficha Técnica y Permiso de Circulación.
- Póliza de Seguros y recibo en vigor.
- Presupuesto emitido por la empresa Chapa y Pintura Arenas Vilches, S.L. valorando los daños materiales por valor de 925,53 €(IVA incluido).
- Declaración responsable de haber sido indemnizado por Compañía o Mutualidad de Seguros, ni por otra entidad pública o privada.
- Solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios debidamente cumplimentada y presentada mediante el Registro General de este Ayuntamiento el día 20/04/2021.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (20/10/2020) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L19587531.**

En atención a todo lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 925,53 €(novecientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos).

**SEGUNDO.-** Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (925,53 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **600 € cantidad que corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX con D.N.I. nº XXXX**, cuantía que será transferida a la siguiente cuenta bancaria ES08 3187 0312 1324 7663 6911. El importe restante (325,53 €) una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a la Póliza de Seguros referenciada.

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. RDT 2020/040 PRO.S. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2020/040 PRO.S., iniciado de oficio, *por lo daños materiales (consistentes en chapa y pintura) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia del impacto de cascotes desprendido de la cornisa de un edificio cuando lo manipulaban operarios del servicio de bomberos en las labores de saneamiento de la cornisa de la fachada del edificio, estando su vehículo estacionado en Avd. Reyes Católicos esquina con C/ Isbilía de esta Ciudad el pasado día 5 de diciembre de 2020.* Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de diciembre de 2020, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Parte de Intervención de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento nº 0816/2020 de fecha 5 de diciembre de 2020 donde se manifiesta los hechos ocurridos anteriormente expuestos, extrayéndose lo siguiente:

*[Se intenta localizar a los dueños del coche que estaba junto al edificio pero fue imposible. A través del brazo articulado accedemos a la cornisa y saneamos todo aquello que corre peligro de desprendimiento. Mientras se realizaba el saneamiento y aunque intentamos con el ayuda del cubo y la picola que no cayeran al suelo, un trozo de piedra cayó dando en la canasta del ABE-9 rebotando en ésta y cayendo encima de un vehículo produciendo daños en el cristal y parte del capó. Se observa que también en otra parte de la cornisa del mismo bloque y del bloque nº 3 hay grietas con posible desprendimiento. Se procede al saneamiento utilizando equipo de trabajos verticales. La zona fue señaliza en un principio con cinta de señalización y posteriormente con valla que ha quedado puesta has que lo vean los técnicos del Ayuntamiento. Se da aviso al servicio de limpieza.]*

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de diciembre de 2020 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos. Se acompaña la siguiente documentación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Fotografías de los daños materiales ocasionados al vehículo.
- Permiso de Circulación.
- Presupuesto emitido por la empresa Talleres Jedian S.L.L. valorando los daños materiales por valor de 278,30 €(IVA incluido).

**TERCERO.-** Atestado de la Jefatura de la Policía Local con núm. de Ref.: INT-5367/2020 y recibido en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 18 de enero de 2021, donde se dice:

*[...Que los agentes actuantes son requerido por la Sala de Jefatura para que se personaran en Avda. Reyes Católicos intersección con C/ Isbilía donde se encontraba el servicio de bombero saneando la cornisa del edificio existente en la zona por peligro de desprendimiento de la misma, para regula el tráfico en la inmediaciones.*

*Que una vez en el lugar y mientras los bombero saneaban la zona con riesgo de desprendimiento, observan como restos pequeños de ésta (cascotes) caen en el vehículo con placa de matrícula 3427GKF estacionado en el lugar causándole daños en la luna delantera.*

*Que los agentes intentan localizar al propietario del vehículo para darle conocimiento de lo ocurrido, resultando infructuoso la localización de éste.]*

**CUARTO.-** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 27 de enero de 2021.

**QUINTO.-** Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 13 de abril de 2021 y recibí de fecha 14 de abril de 2021.

**SEXTO.-** Con fecha 16 de abril de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito aportando copia de documentos que le acompaña y que a continuación se relacionan:

- Ficha Técnica y Permiso de Circulación.
- Justificante del recibo de la Póliza de Seguros en vigor.
- Solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios debidamente cumplimentada y presentada mediante el Registro General de este Ayuntamiento el día 16/04/2021.
- DNI del titular del vehículo.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (05/12/2020) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L24338391.**

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En atención a todo lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 278,30 € (*doscientos setenta y ocho euros y treinta céntimos*).

**SEGUNDO.-** Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, y dado que el importe a indemnizar (278,30 €) no supera franquicia establecida por valor de **600 €** **corresponde abonar el total de la indemnización por parte de este Ayuntamiento a D. XXXX con D.N.I. nº XXXX**, cantidad que será transferida a la siguiente cuenta bancaria ES12 2100 8432 6302 0003 3061.

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 20 AL 26 DE ABRIL DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 20 al 26 de abril de 2021.

### LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000039/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JESÚS DE GRIMAREST, 19

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000041/2021-LA – FABRICACIÓN Y ALMACÉN Y VENTA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL Y SEGURIDAD EN POLÍGONO FUENTE DEL REY, NAVE F

EXPTE. 000042/2021-LA – LOCAL SIN USO DEFINIDO EN C/ LIORNA, 37-1º-A

EXPTE. 000043/2021-LA.- SIN USO DEFINIDO, EN CL LA MINA, 2

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

EXPTE. 000094/2021-CPA – DESPACHO PROFESIONAL CON ATENCIÓN A PÚBLICO (CONSULTA DE PSICOLOGÍA NO CLÍNICA).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000347/2021-LO – IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN PRETILES EN PLAZA DE ITALIA, 5

EXPTE. 000348/2021-LO – ARREGLO DE FACHADA EN C/ CODORNIZ, 9

EXPTE. 000349/2021-LO – REFORMA BAÑO Y COCINA EN C/ PICHINCHA, 1

EXPTE. 000350/2021-LO – PICADO DE FACHADA Y REPARACIÓN EN C/ CÓRDOBA, 31

EXPTE. 000351/2021-LO - CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA EN DS DISEMINADO, POLÍGONO 2 PARCELA 20

EXPTE. 000352/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ MARTE, 4

EXPTE. 000353/2021-LO SONDEOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS EN DS DISEMINADO POLÍGONO 2 PARCELA 20

EXPTE. 000354/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTÁICAS AUTOCOSNUMO EN C/ JUAN RODRÍGUEZ BERMEJO, 1

EXPTE. 000355/2021-LO – PICADO DE PAREDES, ENLUCIDOS Y REFORMA DE BAÑOS EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 93

EXPTE. 000356/2021-LO – OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN CLOROCAUCHO INCLUIDOS VOLADIZOS, TERRAZAS SUPERIORES EN C/ FERRERA, 3

EXPTE. 000359/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PASAJE TREBOL, 3

EXPTE. 000360/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN AVDA. DE EUROPA, 127

EXPTE. 000361/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DE PISCINA 6 X 3 EN C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 48

EXPTE. 000362/2021-LO – AMPLIACIÓN ISNTALACIÓN AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES DE 66 A 99 KWN EN C/ SOLANO, 6

EXPTE. 000363/2021-LO - PINTURA TECHOS, PAREDES Y PUERTAS. COLOCAR SUELO VINILO Y COLOCAR MAMPARAS CREAL ZONAS ESTUDIO Y VENTILACION DE LAS MISMAS (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN CTRA. UTRERA, KM. 1

EXPTE. 000364/2021-LO - PINTURA FACHADA EDIFICIO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 124

EXPTE. 000365/2021-LO – DERRIBO DE LOCAL ENTRE MEDIANERAS EN C / MADRID, 4 A

EXPTE. 000366/2021-LO – REPARACIÓN Y PINTURA DE PAREDES AFECTADAS POR HUMEDADES EN PATIO EN PASAJE CLAVILEÑO, 3

EXPTE. 000368/2021-LO – DEMOLICIÓN DE TABIQUE, AZULEJOS, HUECO ESCALERA Y AZULEJOS BAÑO EN C/ PABLO NERUDA, 22

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000370/2021-LO – APLICACIÓN PERLITA, SOLADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA EN C/ SAN ROQUE, 3

EXPTE. 000371/2021-LO – OBRA DE REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN C/ MATEO ALEMÁN, 2-6-B

EXPTE. 000372/2021-LO.- CAMBIO DE AZULEJOS Y PLATO DUCHA BAÑO EN CL LIORNA, 37

EXPTE. 000373/2021-LO.- CERRAMIENTO COCHERA EN CL ISLAS BALEARES, 21

EXPTE. 000374/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN PISCINA Y CERRAMIENTO, EN CL FLAVIO, 3

EXPTE. 000375/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA, CT SEVILLA-CADIZ, KM. 553,8 C.C. FACTORY

EXPTE. 000376/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO. DEMOLICION Y RETIRADA DE ESCOMBROS Y REVESTIMIENTO Y COLOCACION DE AZULEJOS. EN CL BAHÍA DE CÁDIZ, 106

EXPTE. 000377/2021-LO.- REALIZACIÓN DE ASEO Y CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO A RED EXISTENTE. REALIZACIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA. EN CL DOCTOR FLEMING, 54 PARCELA 3 BAJO 1

LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. EXPTE. 000357/2021-LO – REFORMADO 4º Y 5º DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EN C/ CANÓNIGO, 53

EXPTE. 000358/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ SIERRA MORENA, 63

EXPTE. 000367/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DE PISCINA USO PRIVADO EN ESPACIOS LIBRES VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ARCOS DE LA FRONTERA, 18

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**29.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 20 AL 26 DE ABRIL DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 20 a 26 de abril de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000037/2021-LP.- PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA EN SC SEN- 1 ENTRENÚCLEOS UNIDAD DE EJECUCIÓN UE2 UA 16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000016/2018-LA.- NAVE COBERTIZO LIGERO PARA AMPLIACIÓN ACTUALES INSTALACIONES DE CEBASA EN C/ ACUEDUCTO, 34-36 , P.I. LA ISLA

LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000177/2020-LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.10KWP Y 9 MÓDULOS, INSTALADA SOBRE CUBIERTA PLANA, PARA AUTOCONSUMO EN C/ PÁRROCO VALERIANO, 28

LICENCIA DE OCUPACIÓN

EXPTE. 000002/2021-LC – VIVIENDA EN C/ ASUNCIÓN, 11

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**30.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D<sup>a</sup>. XXXX con NIF: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.091,36 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente -L.O.000120/2019, para construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en C/ Alcoba, 18.

Por la entidad interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía a la sociedad interesada.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante:	D. XXXX
N.I.F.:	XXXX
Importe:	300,00 €
Emplazamiento actuación:	XXXX
Exp.:	757/2020-LO.
Informe favorable de fecha	20-04-2021.

Solicitante:	D. XXXX
N.I.F.:	XXXX
Importe:	700,00 €
Emplazamiento actuación:	XXXX
Exp.:	134/2018-LO.
Informe favorable de fecha	20-04-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 16/2014. RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó, en base al informe emitido por el Técnico de la Delegación de Movilidad, D. Francisco de Paula Ariza con fecha 23 de junio de 2020, el restablecimiento económico del servicio, proponiéndose abonar para ello, a la empresa contratista, Gomser, Servicios Auxiliares, S.L, la retribución por el importe

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

unitario hora de 16.34 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3,43 euros, totalizando la cantidad de 19,77 euros (IVA Incluido), para la Hora de Vigilantes de Seguridad, y el importe unitario hora de 10,91 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2,29 euros, totalizando la cantidad de 13,20 euros (IVA Incluido), para la Hora de Auxiliares de Servicios, con efecto desde el día 06 de mayo de 2020, fecha de la solicitud de la empresa, hasta la formalización y entrada en vigor del contrato del expediente 31/2020/CON “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, o en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado que en la fecha actual, el procedimiento de licitación se encuentra suspendido hasta que recaiga resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, del recurso presentado por la empresa “Mersant Vigilancia, S.L”, y que concurren las mismas circunstancias por las que se adoptó el acuerdo de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Mantener con efectos 1 de enero de 2021 y hasta la formalización y entrada en vigor del contrato del expediente 31/2020/CON “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” la retribución a favor de la empresa contratista, Gomser, Servicios Auxiliares, S.L, por el importe unitario hora de 16.34 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3,43 euros, totalizando la cantidad de 19,77 euros (IVA Incluido), para la Hora de Vigilantes de Seguridad, y el importe unitario hora de 10,91 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2,29 euros, totalizando la cantidad de 13,20 euros (IVA Incluido), para la Hora de Auxiliares de Servicios.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, Gomser, Servicios Auxiliares, S.L, con CIF B 86232196, para que alegue lo que estime procedente. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a los servicios de Contratación, Intervención y Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPDTE. 16/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LOS EQUIPOS CARROCERÍAS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 16/2021/CON “Servicio de Reparación en talleres externos de los equipos carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual para las horas anuales estimadas, de 57.900,00 € más el IVA correspondiente de 12.159,00 € totalizando la cantidad de 70.059,00 €

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 28 de febrero de 2021, y en el DOUE el 03 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 05 de abril de 2021.

Con fecha 8 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	AMARILLOS ANDALUCIA, S.L.U.	- DEUC - Declaración Responsable
2	EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
3	LAZPER AUTOMOCIÓN, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
4	REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
5	SEGURA INOXIDABLES DEL SUR, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
6	VOLQUETES DEL SUR, S.C.A.	- DEUC - Declaración Responsable

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 13 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y proposición técnica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Precio unitario / hora trabajo
1	AMARILLOS ANDALUCIA, S.L.U.	30,00 €
2	EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.	36,90 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	LAZPER AUTOMOCIÓN, S.L.	27,50 €
4	REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	26,90 €
5	SEGURA INOXIDABLES DEL SUR, S.L.	31,00 €
6	VOLQUETES DEL SUR, S.C.A.	49,00 €

La empresa “Volquetes del Sur, S.C.A.” presenta la proposición económica sin firmar, y no se ajusta al modelo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

La Mesa comprobó que todas las empresas presentan la Memoria técnica.

La Mesa, procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Excluir a la empresa “Volquetes del Sur, S.C.A.” por presentar la proposición económica sin firmar y no ajustarse al modelo exigido en la cláusula octava del PCAP (Anexo III: Proposición económica).

**SEGUNDO.**- Dar traslado de las memorias técnicas a los Servicios Técnicos Municipales para su revisión y emisión del informe técnico que corresponda.

Con fecha 21 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 16 de abril de 2021 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, indicando que todas las ofertas cumplen íntegramente todos los requisitos especificados tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas, y una vez comprobado que ninguna oferta incurría en presunción de anormalidad, la Mesa procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las mismas, así como a proponer a la JGL la adjudicación de la licitación a la empresa “Reparaciones de Maquinaria de Obras Públicas, S.L.”, empresa que presenta la oferta mejor valorada.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar la siguiente baremación y orden de prelación de las ofertas, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2021:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA Precio hora de trabajo sin IVA	PUNTOS
1. REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	26,90 €	100,00
2. LAZPER AUTOMOCIÓN, S.L.	27,50 €	97,40
3. AMARILLOS ANDALUCIA, S.L.U.	30,00 €	86,58
4. SEGURA INOXIDABLES DEL SUR, S.L.	31,00 €	82,25
5. EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.	36,90 €	56,71

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.**”, **CIF n.º B-41522723**, que presenta la oferta mejor valorada y cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio unitario por hora de trabajo de **26,90 €**, más el IVA correspondiente por **5,65 €**, lo que supone un total de **32,55 €** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **8.685 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **472 facturas** por un importe total de **435.763,52 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
18A/2021	1	FACTURAS 2021	1.366,95
18B/2021	69	CONTRATOS MENORES 2021	134.754,88
18C/2021	1	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	37,19

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18D/2021	50	LICITACIÓN 2021	117.096,80
18E/2021	3	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	11.483,90
18F/2021	2	LICITACIÓN 2021- abonos	33,30
18G/2021	346	NEXUS- MARZO 2021	170.990,50

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 58/2020/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021, se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, establecido en base al acuerdo de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 17 de marzo de 2021, siendo éste:

**Lote 1: Celulosas**

Denominación de Ofertas	TOTAL PUNTUACIÓN
HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.	100,00
RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L.	96,92
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	52,00
CEAMAR DISTRIBUCIONES,S.L	91,34
EFI HIGIENE, S.L.U	44,61
MAQUINARIA, UTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.	59,52
DRINATALEX, S.L.	53,88
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	40,97

**Lote 2: Detergentes, Jabones y Productos Químicos**

Denominación de Ofertas	TOTAL PUNTUACIÓN
MAQUINARIA, UTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.	80,00
GONVASUR NEGOCIO DE DEISTRIBUCIÓN, S.L.	71,11
HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.	60,52

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 3: Complementos de limpieza**

Denominación de Ofertas	
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	100,00

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, por ser las empresas mejor posicionadas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentasen la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes relacionados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	Hiprosol de Andalucía, S.L.	B91301515	25.720,76 €	3.492,53 €
<b>Lote 2.- Detergentes, Jabones y Productos Químicos</b>	Maquinaria, útiles y productos para mecanizar la limpieza, S.L.	B41493040	79.164,28 €	8.170,56 €
<b>Lote 3.- Complementos de limpieza</b>	Hiprosol de Andalucía, S.L.	B91301515	36.153,80 €	4.480,01 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 58/2020/CON “Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, por ser las mejores posicionadas en cada uno de los lotes, por el **presupuesto base de licitación para los dos años de contrato** de:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>LOTE N°</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
<b>Lote 1.- Celulosas</b>	<b>Hiprosol de Andalucía, S.L.</b> P.I.San Nicolás C/ San Nicolás, 10 Nave33 Tlfno. 954631166 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla)	B91301515	69.850,64 €	14.668,63 €	84.519,27 €
<b>Lote 2.- Detergentes, Jabones y Productos Químicos</b>	<b>Maquinaria, útiles y productos para mecanizar la limpieza, S.L.</b> C/ Linotipia, 14 Tlfno.95581201 41016 Sevilla	B41493040	163.411,13 €	34.316,34 €	197.727,47 €
<b>Lote 3.- Complementos de limpieza</b>	<b>Hiprosol de Andalucía, S.L.</b> P.I.San Nicolás C/ San Nicolás, 10 Nave33 Tlfno. 954631166 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla)	B91301515	89.600,17 €	18.816,04 €	108.416,21 €

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 17/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2021, se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, establecido en base al acuerdo de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 14 de abril de 2021, siendo éste:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 1: Zona Norte**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. TEYJA AMERAL, S.L.U.	3.059.977,98	94,85
2. URBASER, S.A.	3.075.431,90	82,40
3. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	2.936.342,45	71,70

**Lote 2: Zona Sur**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. URBASER, S.A.	3.055.341,22	94,65
2. ALTHENIA, S.L.	2.937.783,30	73,90
3. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	2.936.342,45	70,95

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, por ser las empresas mejor posicionadas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentasen la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes relacionados, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por los cuatro años de duración del contrato:

<b>LOTE Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE FIANZA</b>
1: Zona norte	TEYJA AMERAL, S.L.U.	B-91098467	3.059.977,98 €	611.995,60
2: Zona Sur	URBASER, S.A.	A-79524054	3.055.341,22 €	611.068,24

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 17/2021/CON “Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, por ser las mejores posicionadas en cada uno de los lotes, por el **importe anual** que a continuación se detalla junto con las mejoras automáticas propuestas por cada una de las empresas:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE N°	EMPRESA	CIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL ANUAL
1: Zona norte	<b>TEYJA AMERAL, S.L.U.</b> Avenida de Andalucía nº 250, 41.702 - Dos Hermanas. Tlf.: 955 67 52 53 <a href="mailto:jvaquero@ameral.es">jvaquero@ameral.es</a>	B-91098467	3.059.977,98 €	507.956,35 €	3.567.934,33 €
2: Zona Sur	<b>URBASER, S.A.</b> C/ Camino de Hormigueras nº 171, 28.031 – Madrid. Tlf.: 955667344 <a href="mailto:gsanchez@urbaser.com">gsanchez@urbaser.com</a>	A-79524054	3.055.341,22 €	507.186,64 €	3.562.527,86 €

Siendo los importes para la duración total del contrato de cuatro años los siguientes:

LOTE N°	EMPRESA	CIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL ANUAL
1: Zona norte	<b>TEYJA AMERAL, S.L.U.</b> Avenida de Andalucía nº 250, 41.702 - Dos Hermanas. Tlf.: 955 67 52 53 <a href="mailto:jvaquero@ameral.es">jvaquero@ameral.es</a>	B-91098467	12.239.911,92 €	2.031.825,40 €	14.271.737,32 €
2: Zona Sur	<b>URBASER, S.A.</b> C/ Camino de Hormigueras nº 171, 28.031 – Madrid. Tlf.: 955667344 <a href="mailto:gsanchez@urbaser.com">gsanchez@urbaser.com</a>	A-79524054	12.221.364,88 €	2.028.746,56 €	14.250.111,44 €

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 01/2016/CON RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se da cuenta del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2021 por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. con CIF: A-41626631, en el que solicita un incremento hasta el importe de 14,60 euros en el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que vienen prestando en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En relación al servicio de ayuda a domicilio, es necesario poner de manifiesto los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó la resolución del contrato administrativo de “Servicio de Ayuda a Domicilio” Expdte. 01/2016/CON, suscrito el pasado 6 de febrero de 2017 entre este Ayuntamiento y Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. Esta resolución se fundamentó al amparo del artículo 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como consecuencia de la imposibilidad de seguir haciendo frente al incremento del importe previsto en las sucesivas facturaciones por los servicios prestados, ocasionado por la tendencia al alza, tanto en número de usuarios, como de horas de servicios. Dado el carácter esencial del servicio de ayuda a domicilio, y con el fin de evitar un grave trastorno en la prestación del servicio, se impuso la obligación a la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. de continuar en la prestación del servicio de ayuda a domicilio hasta la fecha de formalización del nuevo contrato, quedando fijada la retribución del contratista en un importe unitario de 12,50 €/hora más IVA, por importe de 0,50 € totalizando la cantidad de 13,00 € por hora de servicio prestado.
- El pasado 4 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicio de Ayuda a Domicilio” (77/2019/CON), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.
- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se presenta en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 8 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación acordó la suspensión del procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).
- A tenor de los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, acuerda estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato.
- Finalmente, con fecha 26 marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local aprueba los nuevos pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del expediente “Servicio de Ayuda a Domicilio” (77/2019/CON), fijándose en el mismo el precio coste hora de 14,60 € (IVA incluido), importe resultante de la **“Memoria Económica Justificativa del Presupuesto Base de Licitación, Valor Estimado y Precio del Contrato”** incorporada al expediente.

Atendiendo al escrito presentado por Asisttel Servicios Asistenciales, S.A se ha emitido informe de fecha 22 de abril de 2021 de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, del tenor literal siguiente:

### **“INFORME RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” EXPDTE. 01/2016/CON**

*En relación al escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2021 por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. con CIF: A-41626631, en el que solicita un incremento hasta el importe de 14,60 euros en el precio coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que viene prestando en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, he de informar:*

*La Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 junio), establece, entre otros, lo siguiente a efectos de financiación del servicio:*

*“Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.”*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“....corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En garantía de la financiación de este Sistema, anualmente, mediante Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan en el presupuesto de la Agencia los créditos necesarios para el ejercicio correspondiente.”*

*Al efecto, mediante Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 42, de 4 de marzo), se establece, en atención a criterios relacionados con la calidad del servicio, la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo, fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.”*

Examinada la documentación que se acompaña, a la vista de que se ha prolongado durante más de dieciséis meses esta situación anómala y excepcional, y ante la petición de la empresa que reclama un incremento de dicha retribución, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el restablecimiento económico del servicio de ayuda a domicilio, proponiéndose abonar para ello, a la empresa contratista, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., la retribución por el importe unitario hora de 14,60 euros, (IVA Incluido), hasta la formalización y entrada en vigor del contrato del expediente 77/2019/CON “Servicio de ayuda a domicilio.

La eficacia del presente acuerdo que conlleva la efectiva aplicación del nuevo importe unitario de 14,60 euros/hora (IVA Incluido) queda condicionada a la aprobación expresa del mismo por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, Administración competente en la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., para que alegue lo que estime procedente, entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a los servicios de Contratación, Intervención y Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 27 de abril de 2021 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
ANTONIO RODRÍGUEZ CASTAÑO	28893280-J	35'00 €
XXXX	XXXX	55'60 €
XXXX	XXXX	25'00 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	25'00 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	5'00 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	40'00 €
XXXX	XXXX	26'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	26'00 €
XXXX	XXXX	900'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 42/2021/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE SOCORRISMO DE LAS CAMPAÑAS ACUÁTICAS DE VERANO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato cuyo objeto sea la prestación, durante la temporada de verano 2021, del servicio de gestión y desarrollo del servicio de socorrismo de las actividades acuáticas de las Campañas de Verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La duración del contrato será desde su formalización hasta la fecha de finalización de la temporada de verano de piscinas municipales al aire libre, no estableciéndose la posibilidad de prorrogar este servicio. Las piscinas municipales funcionarán durante los meses de julio y agosto de 2021, pudiéndose ampliar una semana en los meses de junio y/o septiembre.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de socorrismo de las campañas acuáticas de verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, para las horas de servicio estimadas, de setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro euros (73.584,00 €), más el IVA correspondiente por valor de quince mil quinientos cuarenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (15.542,64 €), lo que totaliza la cantidad de ochenta y nueve mil treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (89.036,64 €).

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

PRESTACIÓN	PREVISIÓN HORAS	PRECIO BASE (MÁX./HORA)	TOTAL LICITACIÓN (€) IVA Excluido
SOCORRISMO	5.256 horas	14,00 €	73.584,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento establecida, es de ochenta mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (80.942,40 euros), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes.

**QUINTO.-** Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- ESPECTÁCULO DE VALERIA ROS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que dentro de la nueva programación de actividades y espectáculos que desarrolla la Delegación de Juventud, Salud y Consumo para este año 2021, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las distintas autoridades sanitarias, se pone en marcha un nuevo espectáculo para el mes de mayo, en el Teatro Municipal Juan Rodriguez Romero de Valeria Ros.

El espectáculo tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de Dos Hermanas, el día 16 de mayo a las 12,30 horas, siendo el importe de la entrada de 6 €

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración del espectáculo de Valeria Ros, el día 16 de mayo a las 12,30h en el Teatro Municipal Juan Rodriguez Romero. La entrada tendrá un precio de 6€

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad.

**TERCERO.-** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al departamento de Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAGUNA DE FUENTE DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del **I Concurso Fotográfico “Laguna de Fuente del Rey”**.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de las bases del I Concurso de fotografía “Laguna de Fuente del Rey organizado por la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, la Delegación de Medio Ambiente, la Delegación de Procción Económica e Innovación y la Oficina Municipal de Fuente de Rey. Se adjuntan bases e informe.

**SEGUNDO.-** Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334022617 de gastos varios de la Delegación de Juventud, del Presupuesto Municipal de 2021.

**TERCERO.-** Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- ABONOS EXÁMENES PET Y FIRST AL CENTRO EXAMINADOR ES040 (INSTITUTO BRITÁNICO).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que tras el acuerdo firmado el 20 de septiembre de 2016 entre Universidad Popular y el Centro Platino autorizado de Cambridge English Assesment (Instituto Británico de Sevilla) se otorgaba a la U.P. la posibilidad de ofrecer a su alumnado la realización en Dos Hermanas de los exámenes de PET y FIRST.

Estos se realizarán en el mes de mayo, por lo que se abrió proceso de matriculación y posterior cierre a mitad de abril.

El alumnado de Universidad Popular ha abonado 102,88 euros para el examen PET y 183,50 para el examen FIRST. El resto de la población abona 105 euros para PET y 185 euros para FIRST.

EXAMEN PET	PARTICIPANTES	PRECIO	TOTAL
	14 alumnos/as UP	102,88	1440,32
	4 alumnos/as de la localidad	105,00	420,00
EXAMEN FIRST			
	11 alumnos/as UP	183,50	2018,50
	1 alumno/a de la localidad	185,00	185,00
	TOTAL		4063,82

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el abono de las matriculaciones al Centro Examinador Cambridge ES040 de 1.860,32 euros en concepto de matrículas PET y de 2.203,5 euros en concepto de matrículas FIRST, lo que constituye un total de 4.063,82 euros.

El número de cuenta La Caixa ES18 2100 2541 17 0210116766. Dichas cantidades fueron ingresadas previamente en las arcas municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El día 20 y 26 de abril de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a los beneficiarios de las ayudas (se adjunta detalle de los movimientos), sumando un total de:

- 32.681,71 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo de 2021.
- 18.680,62 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de marzo de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 32.681,71 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 18.680,62 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2021, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 31/2018/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2018 (punto 42), se adjudicó la licitación “Prestación de Servicios de Fisioterapia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”. Expte. 31/2018/CON, a D. XXXX, con NIF XXXX, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 21 de agosto de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2020 (punto 23), se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 21 de abril de 2021, se ha emitido informe de la Coordinadora de la Delegación de Educación, D<sup>a</sup>. María José Jurado Carrasco, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la segunda prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia del adjudicatario del contrato, presentada en el Registro General, solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por el periodo de un año el contrato 31/2018/CON “Prestación de Servicios de Fisioterapia en Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, D. David Rodríguez García, con NIF 53.275.958-T, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 10/2019/CON INICIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 10/2019/CON “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de sesenta mil setecientos veinte euros (60.720,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, fijándose un tipo de licitación unitario por sesión de logopedia de 22,00 €/sesión, estimándose una media de 115 sesiones de logopedia mensuales de máxima.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019 (punto 36), se procedió a la adjudicación del contrato a D. David Rodríguez García, con DNI 53275958T, por el importe unitario por sesión de logopedia de 20,00 € y las mejoras que constan en la oferta, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 26 de noviembre de 2019

Con fecha 21 de abril de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D<sup>a</sup>. María José Jurado Carrasco, Coordinadora de la Delegación de Educación, en el que expone a tenor literal que *“Durante los dos últimos meses se han tenido que aumentar las sesiones mensuales del Servicio de Logopedia del Centro de Atención Infantil Temprana, en adelante CAIT, por la extensa lista de espera tanto externa (por las solicitudes que van llegando) y la lista interna (derivaciones de Psicología a Logopedia), dado que debido a la pandemia no se han podido realizar todas las sesiones que le correspondían a los menores por el cierre del CAIT durante el estado de alarma, realizándose sesiones de forma telemática durante ese periodo, como así lo estableció la Consejería de Salud. Por lo tanto, desde el mes de marzo 2020 han ido aumentando de forma considerable las listas de espera. En la actualidad, la ejecución del contrato supone un porcentaje superior al 40%, por lo que teniendo en cuenta el periodo de tiempo que falta para la finalización de la segunda anualidad y las previsiones de las sesiones que se irán imputando al citado contrato, procede que en aplicación de la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se efectúe la modificación del mismo hasta un límite del 10% del presupuesto máximo del referido, al objeto de tener debidamente atendido el servicio de Logopedia del CAIT”.*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. Expte. 10/2019/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 6.075,00 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, al contratista D. David Rodríguez García, con DNI 53275958T, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**46.1.- EXPTE. 13/2021/CON. AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica lo siguiente:

Con fecha 16 de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Ratificar la siguiente baremación y orden de prelación de las ofertas, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2021:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	3.761.371,54	100,00
2. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	4.175.624,02	70,55
3. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	4.285.313,37	62,75
4. UTE. AVANZASI – URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	4.554.710,31	43,59
5. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	4.602.145,57	40,22
6. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	4.767.396,70	28,47
7. GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4.803.810,66	25,88
8. DIAZ CUBERO, S.A.	4.959.587,08	14,81
9. AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	5.142.012,25	1,84

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, CIF nº B-14200562, que presenta la oferta mejor valorada y cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 3.761.371,54 € más IVA, por importe de 376.137,16 € lo que totaliza la cantidad de 4.137.508,70 € para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 376.137,15 € correspondiente al 10% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP).

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 29 de abril de 2021 se presenta escrito por la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, nº de registro 2021017204, solicitando la ampliación del plazo para la presentación de las garantías a depositar, dado que se encuentra en tramitación el bastanteo del poder por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento

Vista la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, ampliación del plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación de la Obra de Segunda Fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”. Dos Hermanas (Sevilla), por un periodo de 5 días hábiles, a contar desde la finalización del plazo concedido para la presentación de la documentación, prevista para el día 4 de mayo, por lo que el nuevo plazo finalizaría el día 12 de mayo de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo dispuesto al contratista, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.2.- EXPTE. 19/2021/CON. AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDAE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica lo siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa de Contratación con fecha 21 de abril de 2021, adoptó los siguientes acuerdos por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	419.323,90	100,00
2. UTE. MAGTEL – CONSTRUCCIONES PEREZ LIMONES	455.608,85	76,31
3. ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.	468.010,99	68,21
4. UTE. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. – AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	490.971,35	53,22
5. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	497.660,47	48,86
6. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	502.375,94	45,78
7. UTE. ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. – AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	541.576,02	20,18
8. LP INGCON, S.L.	546.442,19	17,01
9. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	547.882,98	16,07
10.EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	556.920,21	10,17
11.SOLUCIONES SOLURBAN, S.L.	560.525,60	7,81
12.UTE. TRENASA, S.A. – SERRAZAR, S.L.	572.490,50	0,00

TERCERO.- Requerir a la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, CIF nº B-14200562, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **419.323,90 €** más IVA por importe de **88.058,02 €**, lo que totaliza la cantidad de **507.381,92 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **20.966,20 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 29 de abril de 2021 se presenta escrito por la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, nº de registro 2021017205, solicitando la ampliación del plazo para la presentación de las garantías a depositar, dado que se encuentra en tramitación el bastanteo del poder por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, ampliación del plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación de la Obra de Rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE , por un periodo de 4 días hábiles, a contar desde la finalización del plazo concedido para la presentación de la documentación, prevista para el día 4 de mayo, por lo que el nuevo plazo finalizaría el día 11 de mayo de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo dispuesto al contratista, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL DELEGADO DE PROYECTOS Y OBRAS.** Por el Sr. Alcalde se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda (punto 4) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que viene siendo habitual la petición de ampliación de plazo de las empresas para presentar la documentación previa a la adjudicación de contratos, dándose el supuesto que en muchas ocasiones la resolución de la petición debe adoptarse en un plazo en el que no está prevista la celebración de una sesión por la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la ampliación de los plazos solicitados referidos a los expedientes de Contratación, durante este tiempo.

De la misma manera resulta preciso a veces solicitar a los adjudicatarios la subsanación de errores o deficiencias detectadas en la documentación presentada así como ampliación de la misma para poder resolver el expediente.

Se emitió informe jurídico por el Secretario General de fecha 29 de julio de 2020 acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas en órganos unipersonales siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por decreto de Alcaldía número 868/2019 de 30 de julio de 2019, se delegó en el concejal D. Francisco Toscano Rodero la Delegación de Proyectos y Obras, y entre sus atribuciones se incluye las relativas a la contratación del sector público, entendiendo que tales son las que pudieran corresponde al sr. Alcalde, sin perjuicio de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Delegar en D. Francisco Toscano Rodero como concejal titular de la Delegación de Proyectos y Obras, las competencias para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación destinados a la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.4.- EXPTE. 67/2018/CON. APROBACIÓN UNIDADES DE OBRA DE NUEVA CREACIÓN EJECUTADAS (PRECIOS CONTRADICTORIOS), COMPENSADAS CON EL IMPORTE DE UNIDADES DE OBRA INICIALES NO EJECUTADAS, DEL PROYECTO DE PARQUE DE BOMBEROS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, aprobó el proyecto Parque de Bomberos en la parcela F18-RA del sector AO-33, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por un importe de 4.563.456,97 € IVA incluido, adjudicándose sus obras a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022- por un importe total de 3.361.442,39 €(IVA incluido) en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2018.

Las obras se iniciaron con fecha 2 de enero de 2019 y se recibieron el 25 de marzo de 2021, conforme a las actas que se suscribieron a tales efectos.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Dirección Facultativa se emite informe, firmado el 30 de abril actual, en el que se justifica la aparición de partidas no contempladas inicialmente en el Proyecto aprobado y

*“que han dado lugar a los correspondientes precios contradictorios, que ascienden a la cantidad de 49.483,23 euros de ejecución material, que suponen un incremento del 1,56% sobre el presupuesto inicial de ejecución material, compensado con la suma de los importes de las cantidades no certificadas de las partidas iniciales del proyecto licitado y que superan a la citada cantidad.”*

*Por otra parte, hay unidades de obra o partidas del proyecto licitado que no han sido ejecutadas, o bien, han tenido una menor medición final. El importe de ejecución material de las partidas iniciales no certificadas asciende a la cantidad de 51.027,65 Euros, que suponen un porcentaje de obra inicial no ejecutada del 1,61%, superior al 1,56% de precios contradictorios.”*

Se adjunta el documento comparativo entre las partidas del proyecto inicial y aquellas partidas no ejecutadas o con una medición final inferior a la inicialmente prevista. A dicha documentación el contratista presta su conformidad con su firma.

El artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *no tendrá la condición de modificaciones “La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo”*.

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar los precios contradictorios de la obra de Parque de Bomberos EXPTE. 67/2018/CON en los términos que se expresan de acuerdo al informe de la Dirección Facultativa.

**SEGUNDO:** Dar por cumplimentado el trámite de audiencia preceptivo al constar conformidad del contratista DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022- , mediante la firma electrónica de los documentos en los que se recogen las partidas de los precios nuevos.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

**CUARTO:** Notificar al contratista.

**47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientos ochenta y una a la página mil cuarenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.